



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

ESTESE A LO RESUELTO por el honorable Tribunal Superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Neiva, en su proveído de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual ordenó adoptar las acciones pertinentes con el fin de corregir el defecto advertido en el registro de audio correspondiente a la audiencia celebrada el 16 de junio de 2020, en lo atinente a la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES, que se encuentra incompleta.

Ahora, como se hace evidente la ausencia del documento echado de menos por el Superior, se dispone, de oficio, la reconstrucción del aparte de la audiencia celebrada el 16 de junio de 2020, en lo relacionado con la sustentación del recurso formulado por la apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES, en los términos del Art. 126 del C. General del Proceso.

En consecuencia, para efectos de lo consagrado en el numeral 2º., del citado artículo y, de otro lado, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se ordena la práctica de la siguiente diligencia:

1. Cítese a los apoderados de las partes intervinientes en el proceso, doctor CARLOS ALBERTO POLANIA PENAGOS, en su condición de apoderado judicial del demandante JORGE LUIS CHAVARRO CHÁVARRO, doctora CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RICO, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLOPENSIONES y doctora ELIZABETH ESPINEL PERLAZA, como apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a diligencia de audiencia que se realizará virtualmente el próximo **SIETE (07) DE JULIO** del corriente año, a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, dentro de la cual, la demandada COLPENSIONES a través de su apoderada judicial, reproducirá oralmente la parte correspondiente a la sustentación del recurso de apelación que interpusiera frente al fallo de primera instancia emitido en audiencia del pasado 16 de junio de 2020.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el

Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00298.00

F/sao.